



GOBIERNO DEL ESTADO
CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



SEDESYPH
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA



SERVICIO SOCIAL
PARA CRECER

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 establece en el eje 1: Igualdad de Oportunidades, el objetivo específico 6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables, en su estrategia 6.1.5.5. Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes, abordando las líneas de acción 6.1.5.5.3 y 6.1.5.5.4., que se refieren a "facilitar su acceso a la Educación media y superior" y a "generar esquemas que apoyen para su integración laboral" respectivamente, pretende alcanzar un crecimiento armonioso de la sociedad campechana es fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres reconoce la necesidad de ofrecer a los jóvenes, elementos necesarios para que crezcan como personas, buscando desarrollar todas sus potencialidades y al mismo tiempo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del entorno social. Que el cumplimiento del Servicio Social, prácticas profesionales o residencia profesional que realizan los alumnos de escuelas públicas en el Estado y que se encuentran en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, representa un gasto que impacta desfavorablemente su economía familiar. En ese sentido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano tiene entre sus atribuciones contribuir a igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza; y a mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes a través de su incorporación equitativa en la vida económica, social, política y cultural del Estado.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano:

CONVOCA

A los estudiantes residentes en el Estado de Campeche inscritos en Instituciones Educativas Públicas de los niveles medio superior y superior ubicadas en el Estado de Campeche y que estén realizando Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional a participar en el Programa:

SERVICIO SOCIAL PARA CRECER

BASES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad económica e inequidad educativa de prestadores de Servicio Social, prácticas o residencia profesional, y de egresados con interés de insertarse en actividades de beneficio social, que impulsen la conclusión de sus actividades académicas o de desarrollo profesional compensando parte de las carencias económicas a través de una beca.

2. REQUISITOS DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS O RESIDENCIA PROFESIONAL

- I. Ser alumno inscrito de una Institución Educativa pública de Educación media superior o superior.
- II. Cumplir con el porcentaje de créditos académicos acorde a la Institución Educativa según su nivel de estudios para realizar Servicio Social, prácticas o residencia profesional.
- III. Tener promedio académico mínimo de 8.0 del semestre inmediato anterior.
- IV. Contar con la carta de aceptación para realizar el Servicio Social.
- V. Haber iniciado el Servicio Social o Prácticas Profesionales en un máximo de dos meses anteriores a la fecha de publicación de convocatoria.
- VI. Para estudiantes con discapacidad que cursan estudios del nivel medio superior y superior, no aplicará el numeral III.

Todos los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Copia acta de nacimiento.
- II. Copia de identificación oficial vigente de la escuela.
- III. Copia de su identificación oficial (credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo)
- IV. Copia de la CURP.
- V. Comprobante Domiciliario Catastral y recibo de luz no mayor a tres meses de vigencia
- VI. Constancia de aceptación del Servicio Social, prácticas o residencia profesional, en hoja membretada con domicilio y teléfono de contacto.
- VII. Boleta de calificaciones firmada y sellada con promedio del semestre inmediato anterior.
- VIII. Cuenta personal de correo electrónico vigente.
- IX. Entregar con firma autógrafa la **Solicitud de Beca (DDH/PSSC-01)** llenado de forma correcta y completa con letra de molde y mayúsculas, acompañada de una fotografía tamaño infantil en blanco y negro, en el espacio especificado para ello, ésta no debe ser impresa en el formato.

En caso de que el solicitante sea menor de edad legal, deberán anexar el formato de **Carta de Autorización de uso de Datos Personales de Menores de Edad (DDH/PSSC-05)**, firmada por su tutor legal con copia de la identificación oficial de este último.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

En ningún caso se aceptará documentación incompleta.

3. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los Formatos de Solicitud (DDH/PSSC-01) y el de la **Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de menores de edad (DDH/PSSC-05)** pueden obtenerse en el sitio web: www.campeche.gob.mx y en los sitios web de su Institución Educativa.

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud y documentación, a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro (teléfonos 8119360 y 8119386) y en la oficina encargada de registrar oficialmente el inicio de su Servicio Social, prácticas o residencia profesional de la Institución Educativa en la que estudia.

La solicitud se entregará debidamente requisitada con el resto de la documentación en los lugares anteriormente citados del **25 de mayo al 15 de junio del 2016**.

La beca aplica solamente para solicitudes de Servicio Social, prácticas o residencia profesional en Dependencias públicas federales, estatales y municipales.

4. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a las Reglas de Operación del Programa, serán sometidas al proceso de evaluación.

El Comité Técnico del Programa es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las Solicitudes, lo cual decidirá con base en la información presentada por el Secretario Técnico, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inobjetable e inapelable.

La aprobación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Municipio donde radica la familia del solicitante.
- II. Ingreso corriente total per cápita.
- III. Tipo de jefatura de familia.
- IV. Gasto para el cumplimiento del Servicio Social, prácticas y/o residencia profesional.
- V. Promedio académico.
- VI. Lugar donde cumple Servicio Social, prácticas y/o residencia profesional.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El Comité Técnico del Programa llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico de conformidad con la normatividad aplicable.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La SEDESYPH, a través de la Dirección de Desarrollo Humano publicará de forma impresa la lista de **beneficiarios** a partir del **30 de junio del 2016** en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH; en el sitio: www.campeche.gob.mx; a través de sus redes sociales y en las instituciones participantes.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa **Servicio Social para Crecer** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.campeche.gob.mx.

Para aclarar dudas, infórmate en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro.